



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 047 DE 2016
(Diciembre 14)

“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos realizar los trámites tendientes para contratar el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, en la vigencia 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) y el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 (Estatuto de Contratación), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que la Oficina de Servicios Generales y la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicitan autorización para contratar el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos en la vigencia 2017, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$1.215.356.609)**

Que en razón a que la cuantía del contrato supera la facultad del señor Rector para hacerlo directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario, tal como en efecto él ha peticionado en la reunión de esta misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

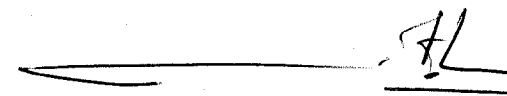
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos para realizar los trámites tendientes para contratar el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos en la vigencia 2017, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$1.215.356.609)**

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Diciembre de 2016.


FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA
Presidente


JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario

Elaboró: CarlosP.
Revisó: JMPG.